EL COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con los archivos magnéticos que reposan en nuestra base de datos la señora **NAOMY YULIANA REYES GIRALDO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.463.109, ha suscrito con La Universidad el siguiente contrato de Prestación de Servicios cuya información y datos principales se describen a continuación:

CONTRATO No. 382/2022

OBJETO: Prestar los servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana - Castellano, a los estudiantes Sordos matriculados en los distintos programas académicos de la UPN

DURACIÓN: A partir del 9 de agosto hasta el 9 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL: Diez millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos m/cte. ($10.878.572)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Prestar un servicio de interpretación de alta calidad mediante la debida preparación, en Lengua de Señas Colombiana y Castellano Oral, en los distintos escenarios y actividades académicas, culturales, artísticas y deportivas, oficialmente programadas por la Universidad Pedagógica Nacional. 2) Atender los procesos de mediación comunicativa de manera independiente de las creencias religiosas, políticas e ideológicas; es decir, no ejercer censura frente al discurso del acto comunicativo, pedagógico y disciplinar. 3) Cubrir, sin selectividad ninguna, las necesidades del servicio de interpretación que surjan de manera imprevista en el desarrollo propio de la dinámica oficial de la Universidad Pedagógica Nacional. 4) Para garantizar un servicio de interpretación de alta calidad el contratista debe participar, obligatoriamente, en la formación y cualificación pedagógica y profesional que ofrece la Universidad en el campo objeto de la contratación. 5) Atender con puntualidad la prestación del servicio de interpretación –Lengua de Señas Colombiana y Castellano Oral– en los distintos escenarios donde la Universidad lo demande. 6) Reportar con la debida antelación, a la instancia pertinente, las dificultades para prestar el servicio de interpretación, objeto del presente contrato. 7) Informar oportunamente, a la instancia pertinente, las dificultades que surjan en la prestación del servicio de interpretación. 8) Presentarse, como intérprete disponible, en la coordinación del servicio de interpretación cuando el estudiante sordo no asista a clase. 9) Reportar oportunamente, a la coordinación del servicio, la inasistencia del estudiante Sordo a las clases. 10) Mantener espacios de diálogo con la coordinación del servicio alrededor de las dificultades y necesidades de los estudiantes, profesores y del mismo intérprete, que se presenten durante el desarrollo de las actividades formativas. 11) Presentar, en la fecha estipulada, el informe mensual de gestión al que debe adjuntar el formato diseñado para tal propósito en la UPN en el que se da cuenta de las evidencias de prestación del servicio, de cada espacio y actividad académica. 12) Prestar el servicio en el contexto educativo, atendiendo las normas protocolarias vigentes para el campo de la interpretación en lengua de señas colombiana-castellano oral.

13) Mantener comportamiento profesional idóneo en todas las actividades de interpretación programadas en cada uno de los contextos académicos. 14) Entregar mensualmente y en medio audiovisual, a la instancia pertinente, el vocabulario pedagógico que surja en cada uno de los escenarios académicos. 15) Para el cumplimiento de las obligaciones, antes mencionadas, el contratista deberá prestar 40 horas semanales de servicio de interpretación, durante el tiempo de ejecución del presente contrato. 16) Entregar, con la finalización del contrato, el formato de paz y salvo por todo concepto, firmado por las siguientes instancias: Subdirección de Servicios Generales, Almacén e Inventarios, Archivo y Correspondencia, Subdirección de Biblioteca y Documentación, y Recursos Bibliográficos.

CONTRATO No. 58/2023

OBJETO: Prestar los servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana - Castellano, a los estudiantes Sordos matriculados en los distintos programas académicos de la UPN.

DURACIÓN: A partir del 3 de febrero hasta el 8 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL: Treinta y un millones trescientos sesenta mil trescientos veinte pesos m/cte. ($31.360.320)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar un servicio de interpretación LSC-Castellano Oral de alta calidad en los distintos escenarios y actividades administrativas, de gestión académica, académica, cultural, artística y deportiva, oficialmente programadas por la Universidad Pedagógica Nacional. 2. Atender los servicios de interpretación LSC-Castellano Oral de manera independiente de las creencias religiosas, políticas e ideológicas; es decir, no ejercer censura frente al discurso del acto comunicativo, pedagógico y disciplinar. 3. Preparar los servicios de interpretación LSC-Castellano Oral teniendo en cuenta el vocabulario establecido en la Universidad y el escenario en que se presta el servicio. 4. Realizar interpretación de textos de castellano escrito a Lengua de señas colombiana consignándolos en video 5. Cubrir, las necesidades del servicio de interpretación LSC-Castellano Oral que surjan de manera imprevista en el desarrollo propio de la dinámica oficial de la Universidad Pedagógica Nacional. 6. Participar, obligatoriamente, en la formación y cualificación del servicio de interpretación LSC Castellano Oral que ofrece la Universidad. 7. Asistir puntualmente a los servicios de interpretación LSC-Castellano Oral que le han sido asignados en los distintos escenarios donde la Universidad lo demande. 8. Reportar con la debida antelación, a la instancia pertinente, las dificultades para prestar el servicio de interpretación, objeto del presente contrato. 9. Reportar oportunamente, a la instancia pertinente, la inasistencia del estudiante Sordo a las clases, y reportarse como intérprete disponible, para atender necesidades del servicio. 10. Informar oportunamente a la instancia pertinente, las dificultades y necesidades de los estudiantes, profesores y del mismo intérprete, que se presenten durante el desarrollo de las actividades. 11. Presentar, en la fecha estipulada, el informe mensual de gestión en el formato dispuesto en la UPN para tal fin, con las respectivas evidencias de prestación del servicio, observaciones que se hayan dado en los servicios y soportes solicitados. 12. Reportar mensualmente en medio audiovisual, el vocabulario pedagógico que surja en cada uno de los escenarios académicos. 13. Conocer e implementar las orientaciones de la GUÍA DE INTERPRETACIÓN LENGUA DE SEÑAS GUI-DOC-001

14. Prestar el servicio de interpretación LSC-Castellano Oral manteniendo comportamiento profesional idóneo, atendiendo las normas protocolarias que se encuentran en la GUÍA DE INTERPRETACIÓN LENGUA DE SEÑAS GUI-DOC-001 15. Para el cumplimiento de las obligaciones, antes mencionadas, el contratista deberá prestar 40 horas semanales de servicio de interpretación LSC-Castellano Oral.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud de la interesada, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,



JORGE ANDRES BARREZUETA
Coordinador Grupo de Contratacion.
GCO/Edwin H.

CERTIFICACION CONTRACTUAL

LA SUSCRITA **ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO** EN CALIDAD DE **SECRETARIA GENERAL** DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

NIT 860.016.627-8

CERTIFICA

Que el señor: **NAOMY YULIANA REYES GIRALDO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.012.463.109,** se encuentra ejecutando el siguiente contrato con el INSOR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 DE 2025

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DE LOS DISCURSOS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA, PRODUCIDOS EN EL EJERCICIO DE TRADUCCIÓN DE LOS CONTENIDOS ASIGNADOS, QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 8 MESES Y 23 DIAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 35.279.244) M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 04 de abril de 2025.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 08 de abril de 2025.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Realizar la traducción, doblaje, locución y subtitulación de los contenidos audiovisuales producidos por la Subdirección de Promoción y Desarrollo, asegurando su accesibilidad y fidelidad a la Lengua de Señas Colombiana (LSC) y particularidades de la comunidad sorda. 2. Llevar a cabo las tareas asignadas en el marco de la producción y postproducción de materiales audiovisuales accesibles, incluyendo la revisión y ajuste de los contenidos para garantizar su claridad y pertinencia para la comunidad sorda. 3. Realizar ejercicios de retroalimentación en el marco del grupo de entornos accesibles, asegurando la precisión, coherencia y comprensión de los mensajes, e identificando oportunidades de mejora en los contenidos comunicativos.

4. Asistir en otras actividades que surjan durante la ejecución del contrato y que estén directamente relacionadas con los objetivos establecidos en el presente contrato, según las necesidades identificadas.

BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2025

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO

Firmado digitalmente por ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Fecha: 2025.10.27 12:21:15 -05'00'

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO

Secretaria General

Proyectó: Sandra Ramirez-Técnico Operativo-Secretaria General Sandra Ramirez